 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 9

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad, fecha y Hora de la diligencia: Distrito Turístico, Cultural e Histórico

de Santa Marta- Magdalena 20 de octubre de 2021, siendo las 9:15 horas

Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscal 35

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: GRICELDA CALDERON
SARMIENTO**

Bloque: CLAN LOS ROJAS DEL BLOQUE NORTE

Postulado: ADAN ROJAS OSPINO

ID Bien: 60.468


Tipo de bien: Inmueble Predio Urbano

Descripción del bien: 520 M2. AREA PRIVADA

Identificación del bien: FMI No. 080-6647 Y 080-5882.

Dirección del bien: Calle 12 No. 13-44 BARRIO LOS MANGOS

**Municipio-Departamento de ubicación del bien: DISTRITO TURISTICO
CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA- MAGDALENA**

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 9

Entidades que participan en la diligencia: FISCALIA, SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES "SAE". DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL MAGDALENA Y FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS.

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado de Control de Garantías sala de Justicia y Paz de Barranquilla doctor CARLOS ANDRES PEREZ


Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 26 de mayo de 2021

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos) GERTRUDIS MENDOZA DE ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 39140037 de Ciénaga, teléfono 301 380 18 79.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En la ciudad de Santa Marta, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Fiscal **GRICELDA CALDERON SARMIENTO** 106 Especializada en apoyo de la Fiscalía 35 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes Barranquilla, subcomisionada por el Dr. **IGNACIO ZAFRA PINZON Fiscal 35 (E)** y con el apoyo operativo de los Funcionarios del C.T.I **VICTORIA EUGENIA VENGOECHEA ESCOLAR Y EDUAR ALONSO PACHECO GAMA**, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la Calle 12 No. 13-44 del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta-Magdalena, con el fin de que se le dé cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 9

Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Barranquilla, en audiencia celebrada el día 26 de mayo de 2021, decisión comunicada a la Fiscalía 35 mediante oficio No 1720 de fecha 14 de julio de 2021 por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora GERTRUDIS MENDOZA DE ROJAS identificado con la C.C. 39.140.037 a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y se le pone de presente los folios de matrícula número 0805882 y 0806647 en el cual se encuentra inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, y se le da a conocer que dicha medida opera conforme los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas, LA SEÑORA GERTRUDIS MENDOZA manifiesta **NO TENGO NINGUNA INCONFORMIDAD CON LA DISPOSICION DEL FONDO.**


1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: FMI 080-5882 y 080-6647

Seguidamente se procede a la IDENTIFICACION DEL INMUEBLE, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 080-5882 adquirido con la escritura 2623 del 17-07-1996 de la notaría segunda del círculo registral de la ciudad de Santa Marta número predial 47001010203360017000, Matrícula inmobiliaria No. 080-6647 (activo) adquirido con la escritura 1219 del 14-06-1984 de la notaría primera del círculo registral de la ciudad de Santa Marta y Referencia catastral No. 47001010203360002000. documentos obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo el día 18 de diciembre de 2020 por el Investigador DAVID GUILLERMO CUNCACHUN FLOREZ

2. ÁREA: Según informe perito topógrafo, para el predio identificado con el folio **080-6647** un área 520 M2, y para el predio con FOLIO **080-5882** un área de 395 M2

3. LINDEROS: Para el predio con folio **080-6647** según el certificado de tradición su cavidad y linderos son: Norte: casa y Solar de los Herederos de Primitivo Valencia, calle 12 en medio y mide 17,50 metros; SUR: casa de Concha



	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	

Echeverria de Ospino oeste: con la casa de Feliz Hoy Rafael Ebratt y Jorge Diaz Granados Alarcón y mide por este lado 25,6 Metros. **Para el predio con folio 080-5882** según su certificado de tradición su cavidad y linderos son: Nordeste: Calle 12 A o calle de los Mangos en medio, Solar de los Herederos de Primitiva Valencia, Noroeste: Con la casa de Felix Ospino de Echeverria, Sur este, con la casa de Raúl Bruges Amaya y con el resto de la segunda sección del aludido al lote de terreno, resto actualmente ocupado por Tulia Ospino de Valdivieso, Sur este, con la primera sección del lote mencionado, propiedad de los vendedores.


4. **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.:** según folio de matrícula para el predio identificado con el folio 080-5882 se encuentra ubicado en la calle 12 N. 13-44 y el predio con folio 080-6647 se encuentra ubicado en la calle 12 N 13-44.
5. **SERVICIOS PÚBLICOS: ACUEDUCTO, ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO.**
6. **ESTADO DEL BIEN:** BUEN ESTADO
7. **USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** EL USO ES DE VIVIENDA FAMILIAR

ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS:

AREA: 546 M2.

CONSTRUCCIÓN (Vivienda Principal)

TIPO DE INMUEBLE	ÁREA PRIVADA
URBANO	546 M2.
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Estructura	muro de carga, ladrillo, vigas y columnas, concreto armado y madera entrepisos en losa Concreto armado.
Piso	Retal de mármol y granito pulido
Mampostería	Bloque pañetado, estucado, pintado.
Cubierta	Teja en asbesto, teja en barro cocido, soportada en estructura de madera y parales metálicos.
Fachada	Abierta al exterior, con muros pañetados, estucado y pintados, con acabado en textura fina, tableta de piedra con acabado fino.

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 9

VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCION.

De 40 a 45 años aproximadamente

CONSERVACION DE LA CONSTRUCCION Buen estado en general

8. SERVICIOS PÚBLICOS:

Acueducto y Alcantarillado, energía eléctrica, gas natural

9. ESTADO DEL BIEN:


En buen estado.

10. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

Vivienda familiar

Surtidos los trámites legales la FISCALIA GENERAL DE LA NACION -DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 080-6647 y 080-5882 (el cual hace parte de un solo globo de terreno) conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado, al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por la doctora **MELISSA YASMIN WEBER DUQUE** PROFESIONAL ESPECIALIZADO.

En este estado de la diligencia el Despacho 35 es **GARANTE** que la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES "SAE"** le de cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Barranquilla, en audiencia celebrada el día 26 de mayo de 2021, es decir haga **ENTREGA** real y formal del bien ubicado en la calle 12 No. 13-44 del Barrio los Mangos del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS** Encontrándose en esta diligencia SAIDA MELISSA DIAZ BARRANCO identificado con la cédula de ciudadanía.


 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 9

32836575 quien ostenta el cargo de Técnico I., a quien se le concede el uso de la palabra y quien manifiesta: La Sociedad de Activos Especiales, hace entrega al FONDO DE REPARACION DE VICTIMAS, el inmueble ubicado en la calle 12 NO 13 – 44, folios de matrícula NO. 080 – 6647 y 080-5582, dando cumplimiento a la orden del 26 de mayo de 2021, del Magistrado de Justicia y Paz, además se deja la siguiente constancia: La SAE se compromete adelantar el saneamiento para la descarga del activo de nuestro inventario; así mismo se formalizará la entrega posterior al desarrollo de entrega de esta diligencia, una vez la fiscalía 34 de Extinción de Dominio , el Juzgado Penal de Circuito Especializado de extinción de Dominio de Barranquilla, nos remita la improcedencia o sentencia ordenando la entrega de los inmuebles al Fondo de Reparación de Víctimas; posterior a ello se generará la resolución y se realizará el saneamiento para formalizar la entrega al Fondo.

Continúa la Fiscalía, acto seguido se les informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que recibe de la SAE, quien enterado de lo anterior acepta para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS** ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Se le concede el Uso de la palabra al representante del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, quien manifestó lo siguiente: En cumplimiento a la orden del magistrado de control de Garantía del Tribunal de Justicia y Paz de Barranquilla, el FONDO PARA LA REPARACION D E VICTIMAS, recibe en calidad de SECUESTRE el presente inmueble del que hacen parte los folios de matrícula 080 5582 y 080 6647, ubicados en la calle 12 No 13 – 44 y coloca a consideración de la señora GERTRUDIS MENDOZA DE ROJAS legalizar su ocupación con esta entidad para lo cual se le da conocer la figura de COMODATO PRECARIO por un periodo de 60 días en los cuales usted buscaría legalizar su ocupación con esta entidad. Una vez expirados los



 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 9

mismos, sin haber legalizado su ocupación, estaríamos frente a ocupación ilegal o no autorizado. La señora GERTRUDIS manifiesta que: esta de acuerdo de tomar la figura de Comodato Precario.

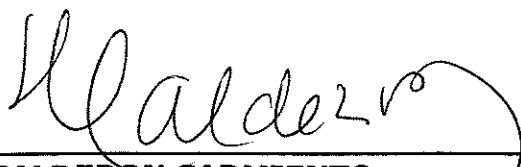
SE deja constancia que interviene el Ingeniero del Fondo de Reparación de Víctimas, MANUEL SUAREZ, quien verificó observación del bien, características constructivas, el estado de cuenta del bien y delimitación de este.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al doctor ANIBAL RAFAEL MERCADO SALCEDO REPRESENTANTE JUDICIAL DE VICTIMAS DE LA DEFENSORIA PUBLICA DE SANTA MARTA. Quien manifestó: en cumplimiento de la solicitud de acompañamiento emana de la Fiscalía 35 de Persecución de Bienes, la Defensoría de Pueblo Regional magdalena, garantiza con la participación en esta diligencia de dos representantes judiciales de víctimas, que es el respeto a los derechos que le sistema a quienes nos atendieron y certifico que la misma fue llevada a cabo respetando entre otros los protocolos de bio seguridad., además ha garantizado un trato digno y respetuoso a quienes han atendido esta diligencia. En igual sentido en la regional manifiesta total respaldo a todas las solicitudes que ente investigador requiera de este ministerio público.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: ME PREGUNTO YO, SI YO NO HE COMETIDO NINGUNA FALTA EN ESTA VIDA PORQUE ME QUIEREN QUITAR LA CASA, QUE ES LO ÚNICO QUE TENGO.

OBSERVACIONES: Ninguna


No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Se culmina la diligencia a las 10:45 horas del día 20 de octubre del año 2021



GRICELDA CALDERON SARMIENTO

Fiscal 106 ESPECIALIZADA adscrita a la Dirección de Justicia Transicional



	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 8 de 9

Grupo Bienes Justicia Transicional




Gertrudis Mendoza de Rojas
QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: GERTRUDIS MENDOZA DE ROJAS

Saida Lioz B.
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE.
SAIDA MELISSA DIAZ BARRANCO
CC. 32836575

Melissa Weber Duque
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Nombre y apellido: MELISSA YASMIN WEBER DUQUE
CC. No. 1082847000

Manuel Suarez Ulloa
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Nombre y apellido: MANUEL SUAREZ ULLOA
C.C. No. 80.163.227

 FISCALIA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 9 de 9

**DEFENSORIA REGIONAL DEL MAGDALENA –
DOCTOR ANIBAL RAFAEL MERCADO SALCEDO
C.C. 12555408**

**DEFENSORIA REGIONAL DEL MAGDALENA
DOCTORA SANDRA PATRICIA CALERO VALDES
CC. 38873689**

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI
Nombre y apellido: **VICTORIA EUGENIA VENGOECHEA ESCOLAR**

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
Nombre y apellido: **EDUAR ALONSO PACHECO GAMA**